

La Facultad de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez, reunida hoy martes, 28 de septiembre de 2010 en Asamblea de Facultad, reconoce como de vital importancia lo siguiente.

Por cuanto:

1- La Junta de Síndicos de la UPR estableció una Cuota Especial de Estabilización Fiscal en la Certificación 146 del 2009-2010 (29-junio-2010).

2- Esta cuota aplicará a todos los estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (UPR), sin importar las exenciones de pago de matrícula concedidas a cada estudiante.

3- Esta cuota se aplicará en la magnitud de \$800 al año para cada estudiante.

4- Si un estudiante sub-graduado se matricula en 18 créditos, a la tasa de \$50/cr, hubiera pagado anteriormente unos \$900 al semestre. La cuota de \$800 aumentará el precio de la matrícula hasta los \$1700 el próximo semestre para un estudiante sub-graduado, duplicando el precio efectivo hasta los \$94/cr .

5- La cuota tiene una magnitud equivalente al pago de 4 o 5 meses de renta, para aquellos estudiantes que viven en los hospedajes más baratos de la Ciudad de Mayagüez. Estos estudiantes son típicamente los que tienen menos dinero disponible o sobrante para costear sus gastos básicos.

6- Los hijos de muchos empleados de la UPR no son elegibles para recibir becas o ayudas financieras, pues disfrutan de exenciones de matrícula como beneficio marginal del trabajador universitario. Con la activación de la cuota, para estos trabajadores resultará más barato enviar a sus hijos a estudiar en universidades privadas del País, pues estas les podrían tramitar ayudas económicas en virtud a sus mayores precios de matrícula.

7- Un porcentaje alto de nuestros estudiantes en el RUM no es elegible para becas o ayudas económicas de estudio. Para estos hijos de la clase media del País no habrá paliativo a la cuota en "Becas Pell" como se afirma en la Certificación de la JS.

8- Esta cuota multiplicará por un factor de seis o siete veces el precio pagado de la matrícula por un estudiante graduado, quien por ejemplo se matricule solamente para tesis, y quien hubiera pagado anteriormente unos \$132/cr . La cuota aumenta el precio efectivo hasta \$930/cr para el primer crédito graduado de ese estudiante en sus últimos semestres.

9- La cuota es equivalente a un mes de salario para aquellos que trabajan como ayudantes de cátedra. Estos estudiantes tendrían que pagar la cuota durante el proceso de matrícula, pero es común el que reciban el primer pago por su trabajo al mes de haber comenzado el semestre.

10- El 30% de los estudiantes en la Escuela Graduada del RUM provienen del exterior, particularmente de Sur y Centro América, y la cuota impone un gasto adicional anual de \$800 que deberán garantizar previo a recibir sus visas de estudio.

11- Aquellos departamentos de la FAC que tienen programas graduados, emplean a algunos de sus estudiantes graduados para atender cientos de laboratorios de los cursos básicos, y en algunos casos, varias decenas de cursos básicos, mediante lo que se llaman localmente "ayudantías de cátedra". En realidad, estos "ayudantes de cátedra" complementan, con su trabajo en los cursos de laboratorio, su propia preparación profesional y la educación teórica de nuestros estudiantes sub-graduados. Es importante recalcar que la preparación teórica y práctica de nuestros egresados los hace competitivos en el mundo laboral, tanto en la Isla como en el extranjero. Si la UPR tuviera que costear estos cientos de laboratorios con personal docente regular, entonces los costos asociados institucionales serían muy superiores a los del mecanismo actual.

12- La cuota tiene, por definición, un impacto muy negativo sobre aquellos estudiantes que vienen a nuestros programas de todos los niveles, para mejoramiento profesional. Por ejemplo, un egresado que decida tomar un curso de 3 créditos sub-graduados para mejorar su preparación, tendría que pagar un poco más de \$950 por el curso (! \$315/cr!), lo que descorazonaría al más dispuesto.

13- Se estima que, aunque nuestra universidad ofrece programas académicos de

la mejor calidad en la Isla, la imposición de la cuota tendrá un impacto negativo en el número de estudiantes graduados y sub-graduados que optarán por iniciar o por continuar sus estudios en el RUM.

Y se estima que ese impacto puede ser muy severo.

14- La MSCHE indicó claramente en su informe más reciente, el que trata sobre los estándares universitarios en incumplimiento, que los estamentos de la UPR deben seguir con fidelidad, no solamente en papel, los procesos de diálogo y de consulta sobre los problemas que aquejan a la Universidad y sobre sus posibles soluciones. Lo otro, la imposición de soluciones sin mediar discusión en el seno de la comunidad universitaria, no es política para el beneficio de la Universidad misma.

Por lo tanto la FAC presenta las siguientes alternativas:

1- Solicitar de la Junta de Síndicos de la UPR la inactivación inmediata de la Cuota de Estabilización Fiscal, y la reconsideración de todos los impactos negativos que la misma tendría según impuesta.

2- Solicitar de la Junta de Síndicos de la UPR la reducción sustancial del monto semestral de la Cuota de Estabilización Fiscal, hasta un máximo en el orden de \$200 por semestre.

3- Solicitar a la Junta de Síndicos que estudie un mecanismo mediante el cual el cobro de la Cuota de Estabilización Fiscal sea proporcional al número de créditos que haya matriculado el estudiante, y que sea también función del tipo o clasificación de sus estudios (i.e., sub-graduado, graduado, mejoramiento profesional, visitante, etc.).

4- Solicitar a la Junta de Síndicos que establezca el compromiso de derogar la Cuota de Estabilización Fiscal en un plazo no mayor de cuatro (4) años una vez sea re-activada.

5- Solicitar al Senado Académico del RUM, y a la gerencia académica del Recinto, a que eleven sus voces ante la Junta de Síndicos de la UPR, para que reconsideren los pormenores de esta Cuota de Estabilización Fiscal.